

## FEUDALISMO: EL CONTRATO DE VASALLAJE

### EL HOMENAJE

"El homenaje comprende dos elementos. En primer lugar, la *inmixtio manuum*: el vasallo coloca sus manos juntas en las manos del señor, que las cierra sobre ellas. El segundo elemento del homenaje es una declaración de voluntad. Esta declaración de voluntad se hace en casi todas partes con los mismos términos: "Señor, me hago hombre vuestro". El señor podía pronunciar igualmente algunas palabras para expresar a su vez su voluntad: "os recibo y tomo por hombre".

De los dos elementos constitutivos del homenaje, el gesto de las manos es evidentemente más esencial que la declaración verbal de voluntad de las partes.

El rito del homenaje es un rito de autoentrega, la entrega de las manos del vasallo en las del señor simboliza la entrega a este último de toda la persona del vasallo; y el gesto del señor cerrando sus manos sobre las del vasallo simboliza la aceptación de esta autoentrega".

### LA FE

"El homenaje iba acompañado del juramento de fidelidad. Este juramento se prestaba de pie, con la mano sobre los libros sagrados o sobre un relicario. La unión de los dos actos generadores del contrato de vasallaje es tal que el juramento de fidelidad debe seguir inmediatamente al de homenaje".

### EL OSCULUM

"El homenaje y la fidelidad fueron acompañados muy generalmente por un tercer acto, el *osculum*, el beso.

El beso sigue al homenaje, pero no tiene la importancia de este ni la de la fidelidad. El *osculum* no es más que un medio de confirmar las obligaciones contraídas por ambas partes".

F.L. Ganshof:

El feudalismo

(Adaptación)

"Quien jure fidelidad a su señor debe tener siempre presente las seis palabras siguientes: sano y salvo, seguro, honesto, útil, fácil, posible. Sano y salvo para que no cause daño alguno al cuerpo de su señor. Seguro, para que no perjudique a su señor revelando su secreto o entregando las plazas fuertes que garantizan su seguridad. Honesto, para que no atente a los derechos de su señor o bien a otras prerrogativas insertas en lo que considera su honor. Útil, para que no dañe sus posesiones. Fácil y posible, para que no

haga difícil a su señor el bien que podría hacer fácilmente, y a fin de que no haga imposible lo que hubiese sido posible a su señor. Es justo que el vasallo se abstenga de este modo de perjudicar a su señor. Pero con solo esto no se hace digno de su feudo, pues no basta con abstenerse de hacer mal, sino que es necesario hacer el bien. Importa, pues, que en los seis aspectos indicados proporcione fielmente a su señor consejo y ayuda, si quiere aparecer como digno de su beneficio y probar la fidelidad jurada. También el señor debe, en todos sus dominios, pagar con la misma moneda al que le juró fidelidad. Si no lo hiciera sería considerado de mala fe con pleno derecho, al igual que el vasallo que fuese sorprendido faltando a sus deberes, por acción o por omisión, sería culpable de perfidia y perjurio".

Fulberto, obispo de Chartres, a Guillermo, duque de Aquitania (hacia el año 1020)  
en F.L. Ganshof: El feudalismo